



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 56 - E-Mail: [secretariam@interya.net.ar](mailto:secretariam@interya.net.ar) - Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) - T.E. 03435-421012- 421015 – 22 de Julio de 2009.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**  
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**  
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

## Ordenanza N°843 –

**Dto. de Promulgación n° 268 de fecha 08.06.09.-**

**VISTO:** La Ordenanza N°325, Dto. de Promulgación N°254 de fecha 09/05/94 que establece el Código de Faltas; y

**CONSIDERANDO:** Que desde el Area de Inspección General de esta Municipalidad se ha solicitado la modificación de los arts. 25°, 26° y 30° de la referida Ordenanza;

Que el art. 25° in fine dispone que las actas que no se ajusten en lo esencial a lo establecido en este artículo, podrán ser desestimadas por el Juez, quien las desestimarán en la misma forma cuando los hechos en que se funden las actuaciones o denuncias no constituyan infracciones;

Que desde el Area de Tránsito han manifestado su disconformidad con numerosas actas correctamente labradas –según los funcionarios de dicha Area actuantes- que son desestimadas por el Juez de Faltas, por lo que estimamos resulta necesario la agregación de un párrafo que implique la obligación del Sr. Juez de Faltas de remitir al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, las actas que resulten desestimadas según el presente artículo, a efectos de su evaluación y decisión sobre la corrección o no de dicha decisión por parte del Juez de Faltas, y para el caso decidir el Departamento Ejecutivo lo contrario, será obligación para el Juez de Faltas instruir las actuaciones;

Respecto del art. 30° se ha valorado como exiguo el término de veinticuatro horas para la elevación de las actuaciones al Juzgado, razón por la cual estimamos conveniente ampliar dicho término a setenta y dos horas, debiendo modificarse por ende también el término establecido en el art. 26° que dispone el emplazamiento al infractor para que comparezca ante el Juzgado de Faltas después de las cuarenta y ocho horas, debiendo modificarse por el término de setenta y dos horas y dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anteriormente mencionado.-

Que asimismo se evalúa como conveniente y necesario en esta instancia la modificación del art. 65° en cuanto dispone que es facultad del H. Concejo Deliberante solicitar informes al Juez sobre las actividades desarrolladas por el Juzgado a su cargo, debiendo realizarse un agregado en tanto y en cuanto no se establece término para la respuesta, siendo necesario consignar un plazo de 10 días y establecer que la falta de respuesta será considerado como falta en el ejercicio de su función;

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el art. 25° de la Ordenanza N°325 y agréguese en su final el siguiente párrafo: Será obligatorio para el Juez de Faltas remitir a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, las actas que resulten desestimadas con fundamentación de tal decisión según el presente artículo, a efectos de su evaluación y decisión por parte del Departamento Ejecutivo sobre la corrección o no de dicha decisión por parte del Juez de Faltas, y para el caso decidir lo contrario, será obligación para el Juez de Faltas instruir las actuaciones;

**Artículo 2º.-** Modifícase el art. 30° de la Ordenanza N°325, el que queda redactado de la siguiente manera: “Las actuaciones serán elevadas directamente el Juzgado, a más tardar dentro de las setenta y dos horas de labradas”.-

**Artículo 3º.-** Modifícase el art. 26 de la Ordenanza N°325, el que queda redactado de la siguiente manera: “El agente que compruebe la infracción emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante al Juzgado de Faltas después de las setenta y dos horas y dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento de dicho término de emplazamiento, bajo apercibimiento de que se considere su incomparencia como circunstancia agravante”.-

**Artículo 4º.-** Modifícase el art. 65º de la Ordenanza N°325, el que queda redactado de la siguiente manera: “Es facultad del H. Concejo Deliberante, solicitar informes al Juzgado sobre las actividades desarrolladas en general y/o en especial sobre cualquier cuestión o asunto, resuelto o en trámite ante el mismo, el que deberá ser respondido por el Juez de Faltas dentro del término de 10 días, debiendo considerarse la falta de respuesta como falta en el ejercicio de su función.”.-

**Artículo 5º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de junio de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### **Ordenanza N°844**

**Dto. de Promulgación n° 305 de fecha 26.06.09**

**VISTO:** La solicitud de la comisión directiva de la Agrupación Protectora de Animales Los Amigos, realizada mediante nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Municipalidad de Nogoyá, y

**CONSIDERANDO:** Que la Protectora no tiene intención de que su nombre aparezca en la Ordenanza N°764 donde se la vincula con la explotación del kiosco en oportunidad de realizarse carreras caninas.

Que desde la protectora no desean estar ligados a este tipo de espectáculos, mas allá de que se tiene toda la libertad de hacer este tipo de competencias.

Que con la vinculación actual de la Ordenanza se podría estar ligando a la Protectora con explotación del kiosco, cosa que no tiene y que podría estar ocupando otra institución o persona que diga estar ligada a la Protectora Los Amigos.

**Por ello:**

**EL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el inciso “a)” del Art. 4º de la Ordenanza N°764, Decreto de Promulgación N°552 del 31/08/2006, eliminando del mismo el nombre de la Agrupación Protectora de Animales Los Amigos.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 18 de junio de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N°845  
Dto. de Promulgación n°306 – de fecha  
26.06.09**

**EL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aprobar el convenio suscripto con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios cuyo objeto es la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría de Coordinación de Obras Pública Federal a la Municipalidad de Nogoyá para la realización de la Obra: “Construcción de Alumbrado Público” cuya documentación técnica y presupuesto preparado por la Municipalidad obran en el Expte. N°SO1: 0527526/2008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 18 de junio de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### **Resolución N°611/09**

**VISTO:** La petición formulada por la Agrupación ex soldados conscriptos clases 53/54/55/58 y 59; y

**CONSIDERANDO:** Que los ex conscriptos refieren ser aproximadamente 600 ciudadanos en nuestro departamento y haber participado como soldados en distintos conflictos militares, algunos internos promovidos por ideas políticas contrarias al gobierno de turno y otros por factores externos como el caso del Beagle;

Que refieren también que como soldados conscriptos debieron cumplir órdenes, con riesgo de su propia vida si no lo hacían, viéndose sumergidos en situaciones de guerra, en conflictos armados donde había que matar o morir;

Que los ex conscriptos refieren tener intención de solicitar una jubilación especial para ex soldados, aunque sea mínima pero con obra social que signifique un alivio en los gastos de sus familias;

Que solicitan apoyo y acompañamiento del H. Concejo Deliberante en su gestión a realizar ante los organismos que correspondan;

Que es intención de este Cuerpo acompañar a los ex conscriptos clases 53/54/55/58 y 59 en su gestión de solicitud de jubilación y/o pensión ante los organismos que correspondan.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Declarar el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Nogoyá a la gestión de los ex concriptos clases 53/54/55/58 y 59 de solicitud de jubilación y/o pensión ante los organismos que correspondan.-

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de junio de 2.009.-

Aprobado por mayoría en general y particular –  
sobre tablas

**Resolución Nº612/09**

**VISTO:** La implementación del nuevo Código Procesal Penal en Entre Ríos, Ley 9754 y su incidencia en el ámbito de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispuesto por Ley 9884 a partir del segundo semestre del año 2009, en forma progresiva y por etapas en las diferentes jurisdicciones, se instituirá el Procedimiento Acusatorio;

Que se tiene previsto a partir del 15 de febrero de 2010 la creación de una nueva Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de Gualeguay;

Que las autoridades y empleados judiciales de esta ciudad de Nogoyá han iniciado gestiones para que la nueva Sala Penal tenga radicación en nuestra ciudad;

Que con la implementación del nuevo Código Procesal Penal se extinguirá el Juzgado en lo Correccional de Nogoyá – Tala y Victoria, que tiene su asiento en la ciudad de Nogoyá, con una planta de personal completa ya conformada y en funcionamiento y con recursos materiales actualizados que incluye inmueble, informatización, mobiliario, climatización, “Sala de Debates”, etc. por lo que el proyecto es sin dudas viable, en razón de contar con edificio y presupuesto acordado;

Que favorece a Nogoyá su ubicación estratégica – geopolítica, por cuanto nuestra ciudad es equidistante en relación con la mayoría de los Departamentos Judiciales, atento que se encuentra ubicada en el centro sur de la Provincia de Entre Ríos, atravesada por la Ruta Nacional Nº12 y su continuación Ruta Provincial Nº39 que nos une previa intercepción con la Ruta Nac. Nº14 con la ciudad de Concepción del Uruguay, con las ciudades de Ramírez-Crespo-Paraná y mediante

ruta provincial Nº26 con la ciudad de Victoria, para extenderse al complejo vial Victoria-Rosario;

Que la creación de una nueva Sala Penal en nuestra ciudad evitará el traslado de Magistrados, Funcionarios y Personal Judicial a la ciudad de Gualeguay, con su consiguiente economía en los costos del traslado para el Estado Provincial;

Que evitará asimismo la obligación de traslado de los imputados, víctimas, abogados, testigos, peritos o simplemente acompañantes, favoreciendo el interés y la participación de nuestros conciudadanos en los procesos penales, abaratando costos y evitando las situaciones estresantes y molestias que los viajes implican;

Que analizando e indagando en la historia de nuestra ciudad, narrada en forma ilustre por el Profesor Juan José Antonio Segura, advertimos que según la Constitución de 1860, el territorio de nuestra Provincia se lo dividía en dos grandes distritos judiciales compuestos el primero de la Capital (C. del Uruguay) y su departamento y de los departamentos Concordia, Gualeguaychú y Villaguay; “El segundo tendrá su cabeza en la ciudad de Nogoyá, constando de este Departamento, el de Diamante, Paraná, Victoria, Gualeguay y La Paz”, decía el art. 58, vale decir que Nogoyá fue cabecera del Segundo Distrito Judicial de la Provincia, (Conf. Juan José Antonio Segura, “HISTORIA DE NOGOYA” Tomo III, pág. 374;

Que el proyecto goza del acompañamiento de las autoridades judiciales de la ciudad de Victoria y Rosario del Tala, por cuanto beneficia también a los vecinos de dichas localidades;

Que estimamos existen sobradas razones para acompañar la iniciativa y declarar de interés municipal la creación de una Segunda Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de Gualeguay, con asiento en nuestra ciudad, en beneficio de la ciudadanía de Nogoyá y ciudades vecinas;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Municipal la creación de una Segunda Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de Gualeguay, con asiento en la ciudad de Nogoyá.-

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Presidente de la H. Cámara de Senadores, Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados y Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.-

**Artículo 3º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de junio de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Resolución N°613/09

**VISTO:** La necesidad de dotar de dispositivos de seguridad en el acceso a la puerta de ingreso y egreso de la Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna, y

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna, institución pionera en la educación pública de la ciudad, contando actualmente con una antigüedad de 73 años de vida.

Que contiene a mas de mil alumnos en cuatro niveles educativos, los cuales en forma conjunta con los docentes y personal del establecimiento trabajan para mejorar y desarrollar a pleno el nivel del proceso enseñanza aprendizaje.

Que resulta importante la afluencia de vehículos al edificio por la calle lateral al Bv. Sarmiento, sobre todo acentuada en horarios de comienzo y finalización de cada turno, coincidiendo con el movimiento de alumnos de diferentes edades, lo que representa un permanente riesgo de accidentes.

Que al no existir ningún dispositivo de contención se han observado, sobre todo en días de lluvia, que los vehículos invaden zonas de vereda obstaculizando el tránsito peatonal y aumentando los riesgos.

Que resultaría prudente colocar banderas o algún otro dispositivo de seguridad con el cual se permita la contención de los alumnos y su derivación a sectores de menor riesgos.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

SANCIONA CON FUERZA DE

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** Solicitar al Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal de Nogoyá, se aboque a la mayor brevedad posible a la tarea de colocar una baranda contenedora o algún otro dispositivo de seguridad en el frente de la Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna, demarcando y señalizando convenientemente el sector de ingreso y egreso.

**Artículo 2º.-** Dar prioridad a la presente iniciativa, dado que se trata de prevención de potenciales accidentes, agravado con que actualmente el citado sector es el único lugar de acceso al establecimiento.

**Artículo 3º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 18 de junio de 2.009.-

## DECRETOS A PUBLICAR:

N° 251: No se publica en virtud del Art. 113° -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 01.06.09

N° 252: Ratificación del Decreto N° 162/09 - y su anexo I en la que respecta a Taller de Folclore.- 01.06.09.-

N° 253: Otorgando reconocimiento a la labor desarrollada por Alfredo Cabrera por los mes de Abril y Mayo 2009.- 01.06.09.-

N° 254: Otorgando reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal de Música por el mes de Mayo de 2009.- 01.06.09.-

N° 255: Otorga reconocimiento a jefes de Hogar por el mes de mayo en distintas áreas.- 01.06.09.-

N° 256: Reconocimiento económico por el mes de mayo a las Sras. Ayala Nancy, Leguizamón Eva y Quiñones Mabel.- 01.06.09.-

N° 257: Aprobación contratos con la Dra. Alicia Aluani - María Jimena Jalil - Carlos Andrés Ortiz - César Berón y Raúl Kabobel.- 01.06.09.-

N° 258: No se publica en virtud del Art. 113° -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 01.06.09.-

N° 259: Reconoce parte de los gastos originados por Homenaje a Fermín Chávez y acto Día del Ejercito.- 03.06.09.-

N° 260: Otorgando aporte económico al club Atlético 9 de Julio para remodelación cancha de fútbol.- 03.06.09.-

N° 261: Dejando sin efecto a partir de la fecha el Código de Descuento creado por decreto n° 145/08 y aplicado por Decreto N° 271/08 con CONSUMAX.- 03.06.09.-

N° 262: Afectación a partir de la fecha a las obras complementarios de Bvard. Avellaneda y Eva Duarte para el mejoramiento de la Distribución de Agua Potable la electrobomba recientemente reparada.- 03.06.09.-

N° 263: Otorgando una suma de dinero a favor del Coordinador de Cultura gastos de presencia de jurado para cubrir cargo de Director de Coro Polifónico.- 4.6.09.-

N° 264: Rectificación Decreto N° 137/09 -léase Artículo 3º: jurado integrado por los Prof. Enrique Núñez de Santa Fe, Guillermo Álvarez de Santa Fe y María Cristina Balparda.- 4.6.09.-

N° 265: Otorgando reconocimiento a Jesús Vergara por limpieza de gimnasio de box y a los Sres. Laureano Martínez y Alejandra Pérez subsidios a reintegrar con trabajo mes de mayo 09.- 4.6.09.-

N° 266: Adjudicación Licitación Privada N° 1/09 - Adquisición de hormigón elaborado tipo H21 Obra Pavimento calles La Rioja y San Luis.- 8.6.09.-

N° 267: Ayuda económica de Mayo a Junio a Vecinos de Plazoleta Juan B. Justo.- 8.6.09.-

- Nº 268: Promulgación Ordenanza Nº 843 - modificación Art. 25, 30, 26 y 65 de la Ordenanza Nº 325/94 – 8.6.09.-
- Nº 269: Dando curso favorable a la adquisición de asfalto a la Municipalidad de Victoria 60 toneladas mezcla asfáltica para mejoramiento de calles San Martín y 25 de Mayo, Perón, Colón y otras \$ 27.127,57.- 9.6.09.-
- Nº 270: Llamado a Licitación Pública Nº 03/09 en el marco del Convenio suscripto con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública - Alumbrado Público.- 9.06.09.-
- Nº 271: Subsidio reintegrable con ladrillos María Elvia Fernández.- 09.06.09.-
- Nº 272: Rectificación el Artículo 5º del Decreto Nº 179/09, impútese el gasto a las Cuentas 1200 - J. 2 - F. 3 - F. 10 - 02-08-60-02 - Subcuenta 1505.- 11.06.09.-
- Nº 273: Apoyo económico a fútbol infantil club Ferrocarril, deportista Yoana Zair, Comisión Boxeadores Amateurs y Escuela Municipal de básquet y Rectificación Decreto nº 156/09 - de apoyo a actividades deportivas - cambio en la emisión del cheque a la Escuela Municipal de Atletismo.- 11.06.09.-
- Nº 274: Otorga ayuda económica a vecinos Barrio Lisandro de la Torre para mano de obra y materiales arreglo escaleras internas.- 11.6.09.-
- Nº 275: Aprobación en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios con el Sr. Lisandro Cardos Ramón Cardoso.- 11.06.09.-
- Nº 276: Otorgando con carácter de reconocimiento económico a Daniel Zapata y Jorge Escobar Programa Social de Orquesta por el mes de mayo.- 11.06.09.-
- Nº 277: No se publica en virtud del Art. 113º -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 11.06.09.-
- Nº 278: Aprobación contrato de Locación de Servicios suscripto con custodios desde el 01.06.09 al 31.08.09.- 12.06.09.-
- Nº 279: Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto 487/08 y dispónese a partir del 01.06.09 que la agente Teresa Cironi reemplace al agente Wenceslao Rojas durante su licencia.- 12.06.09.-
- Nº 280: Reconocimiento tareas desarrollada en el mes de mayo 2009 en el CIC por Ana Sabre (nutricionista) y Janet Cabrera (psicóloga).- 12.06.09.-
- Nº 281: Aprobación convenio de Pasantía no rentada celebrado con el Sr. Gabriel Alejandro Ruiz Díaz y Escuela Especial Arca de Noé.- 12.06.09.-
- Nº 282: Aprobación contratos de locación de servicios suscriptos con Oscar Mariano Rodríguez; María Leonor Esquivel, Víctor Cabrera y Joaquín Cardoso.- 12.06.09.-
- Nº 283: Declaración Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Daniel Urribarri.- 16.06.09.-
- Nº 284: Declaración Huésped de Honor al Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad Ing. Nelson Guillermo Periotti.- 16.06.09.-
- Nº 285: Otorgando a la Sra. Quinodoz María Elizabeth concesión de terreno cementerio municipal con destino a la construcción de un panteón.- 16.06.09.-
- Nº 286: Prórroga hasta el 30.06.09 los contratos de locación de servicio vigentes al 31.05.09 excepto Cristian Reynoso.- 16.06.09.-
- Nº 287: Prórroga hasta el 30.06.09 los contratos de trabajo a destajo vigentes al 31.05.09.- 16.06.09.-
- Nº 288: Otorgando reconocimiento económico a las siguientes personas: Germán Quinodoz, Salvador Pietroboni y Jorge Pietroboni por la obra: Red de agua en Bvard Avellaneda e Italia y Bvard. España y Bvard. España y Avellaneda y Bvard. Sarmiento.- 16.06.09.-
- Nº 289: Prórroga hasta el 30.06.09 los contratos de cocineras de comedores y guarderías municipales.- 16.06.09.-
- Nº 290: Otorgando un reconocimiento económico Sres. Modesto Acevedo, Raúl Hernández, Carlos Pusch y Laureano Acevedo por trabajos de construcción de obra mangrullo con hamacas y tobogán en Paseo Los Puentes.- 16.06.09.-
- Nº 291: Estableciendo reglamento para el procedimiento de fiscalización interna con el fin de fiscalizar los tributos municipales creados por el Código Tributario Municipal.- 16.06.09.-
- Nº 292: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda – Oficina de Compras – en el marco de la obra del tendido de nueva cañería distribuidora de agua potable en Bvard. Eva Perón entre Avda. Yrigoyen y Ruta Nacional Nº 12 (ambas aceras), Bvard. Avellaneda entre Avda. Italia y Feliciano (ambas aceras), Bvard. Avellaneda entre Bvard. Alberdi y Avda. Italia (acera oeste), Bvard. Avellaneda entre Federación y Mosconi (acera este) y Bvard. Ramírez entre Bvard. E. Perón y San Lorenzo (acera norte), reconocimiento de gastos.- 16.06.09.-
- Nº 293: Designación del agente Miguel Delavalle responsable del Area de Carnet a partir del 01.07.09 y le otorga adicional del 20% inciso j).- 17.06.07.-
- Nº 294: Otorgando con carácter de gratificación la suma de \$ 70.- a los contratados de locación y a destajo que no superen los \$ 750.- 17.06.09.-
- Nº 295: Otorgando reconocimiento económico al Sr. Juan Domingo López por trabajos de pintura en secretaría despacho municipal y la oficina depósito de bienes (librería, indumentaria). 17.06.09.-
- Nº 296: Otorgando por única vez la suma no remunerativa ni bonificable de \$ 50.- a los empleados de planta permanente de esta Municipalidad.- 23.06.09.-
- Nº 297: Rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 246/09 - listado proveedores deuda flotante.- 23.06.09.-
- Nº 298: No se publica en virtud del Art. 113º -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 23.06.09.-
- Nº 299: No se publica en virtud del Art. 113º -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 23.06.09.-
- Nº 300: No se publica en virtud del Art. 113º -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 23.06.09.-
- Nº 301: Otorgando aporte a Identidad Entrerriana \$ 360.- Presentación libro Fotos Viejas \$ 130.- Tango

Azul \$ 290.- Arte Nativo \$ 350.- Disertación Santos Guerra \$ 250.- Cáritas \$ 176.- 23.06.09.-  
N° 302: Aprobación contrato de comodato celebrado con la firma Entre Ríos SRL préstamo de uso terreno municipal lindante a la terminal de Ómnibus La Delfina.- 23.06.09.-  
N° 303: Aporte económico para Festival Día de la Madre, Recordación desaparecidos FADEN y Acto Escuela Técnica.- 23.06.09.-  
N° 304: Otorgando reconocimiento a los Sres. Daniel Zapata y Jorge Feliciano Escobar Programa Social de Orquestas \$ 900 cada uno - mes de junio/09.- 25.06.09.-  
N° 305: Promulgación Ordenanza N° 844- modificación inciso a) Artículo 4° - ordenanza 764/06 eliminación del mismo nombre de la Asociación Protectora de Animales Los Amigos.- 26.06.09.-  
N° 306: Promulgación Ordenanza N° 845 - aprobación convenio con la subsecretaría de Obras Públicas Federal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Obra: Plan Integral Alumbrado Público.- 26.06.09.-  
N° 307: No se publica en virtud del Art. 113° -inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 26.06.09.-  
N° 308: Cese del agente Daniel Horacio Berón - dado su deceso producido el 22.06 - Artículo 12 inciso i) ordenanza n° 372.- 26.06.09.-  
N° 309: Aprobación de lo actuado en el Concurso de Antecedentes para cubrir cargo de Director del Coro Polifónico Municipal - Decreto 137/09 rectificación Decreto N° 264/09.- 26.06.09.-  
N° 310: Otorgando reconocimiento a los integrantes de la Banda De Música por tareas y ensayos mes de junio 09.- 26.06.09.-  
N° 311: Otorgando a la Sra. Vergara María Argentina concesión de terreno en cementerio municipal por 20 años - construcción de panteón.- 26.06.09.-  
N° 312: Rectificación del Artículo 2° del decreto N° 237/09 - cuenta (honorarios profesionales jury Juez de Faltas).- 29.06.09.-  
N° 313: Otorgando a partir del mes de julio la suma fija de \$ 60.- al agente Marcelo Fabián Taborda por la tarea de funcionamiento (reloj palacio municipal).- 29.06.09.-  
N° 314: Autorización a la Dra. Mabel Delfina Navarro a suspender los trámites judiciales correspondientes a los apremios fiscales por un término mayor al establecido en el Artículo 154 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.- 30.06.09.-  
N° 315: Otorgando apoyo económico a la Asociación Talleristas de Nogoyá y Zona de \$ 1300.- adquisición materiales cerramiento predio.- 30.06.09.-  
N° 316: Otorgando subsidio reintegrable de \$ 5.500 al club Social y Deportivo 25 de mayo equipamiento pozo de agua para la institución.- 30.06.09.-

#### **RESOLUCIONES A PUBLICAR – AÑO 2009:**

N° 028: Dispone la prescripción de la acción contravencional que originara el Expediente del

Juzgado de Faltas – Caratulado “Municipalidad de Nogoyá c/Acevedo María Victoria”.- 03.06.09.-  
N° 029: Declarar de Interés Municipal la presencia de Miguel Santos Guerra por el dictado de Curso: “La Evaluación como aprendizaje”.- 05.06.09.-  
N° 030: Otorgar a la contribuyente de la Municipalidad de Nogoyá Domínguez Hortencia Mirta beneficio de Tasa Social.- 26.06.09.-  
N° 031: Otorga asignación por menor a cargo a la Agente Jaime Isabel.- 26.06.09.-